

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
CONVENIO MARCO DE SERVICIOS DE
IMPRESIÓN JULIO DE 2018, CON LA
EMPRESA ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A.
RUT 96.539.820-1, SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 26 de julio de 2018

DECRETO ALC. EXENTO N° 3768 /2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Memorándum N°146 de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2018; Cotización en mercado público ID 584264-25-CT18 y sus cotizaciones, de fecha 25 de julio de 2018; Decreto Alcaldicio Exento N°3678 de fecha 19 de julio de 2018, que nombre subrogante en el cargo de Alcalde a Don Eduardo Muñoz Benvenuto; Ley N°19886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la contratación de la empresa ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1 a través del Convenio Marco denominado "SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOC. Y ART. CORPORATIVOS", de acuerdo al siguiente detalle:

ID Producto en tienda	Cantidad	Descripción	Valor
1223782	60.000 unidades	Dípticos "Aniversario" e "Instrucciones", considerar que son 2 cambios de 30.000 cada uno, plisados y doblados.	\$3.930.000
Total convenio			\$3.930.000
Descuento del convenio 8%			\$314.400
Subtotal			\$3.615.600
IVA 19%			\$686.964
Total			\$4.302.564

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de Adquisiciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Ley N°19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

4.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Comunicaciones o quien este determine.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta consumido el total de los servicios adquiridos y de acuerdo a los plazos establecidos en el convenio marco.

6.- PAGO: En uno o más pagos mensuales a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.


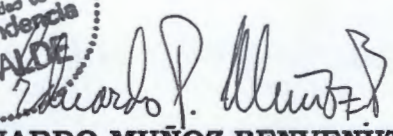
7.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215-22-07-002-004-000" denominada "SERVICIOS DE IMPRESIÓN FOLLETERÍA".

8.- REMITASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera Sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.



MARIA NUÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO MUÑOZ BENVENUTO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

SCM/PPL/ppl.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal- Control - Jurídico- Dirección de Administración y Finanzas - SECPLA -Depto. de Comunicaciones - Oficina de Partes.